

BOLETIN UNIVERSITARIO.

Nº 127.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 7 de 1893.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

Acaba de pasarme el Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia el oficio que me apresuro en transcribir á US. H. por urgir la resolución respectiva de parte del H. Consejo General de Instrucción Pública.

“En el proyecto que aprobó la Facultad de Jurisprudencia para aumentar dos Profesores, se acordó que el Derecho Romano fuese materia de examen especial y que se suprimiese la enseñanza de Derecho Español. El H. Consejo General de Instrucción Pública aceptó el aumento de Profesores, y postergó la resolución definitiva de los otros puntos para cuando se diese el Reglamento General.

De esta expectativa viene la duda acerca de estos particulares: 1º Si el Derecho Romano ha de ser ó no materia de examen especial; y 2º Si está ó no suprimida la enseñanza del Derecho Español.

En concepto de la Facultad que presido, no debe sugetarse á los alumnos al examen especial, ni debe obligárseles al estudio del Derecho Español.

Como el H. Consejo General de Instrucción Pública debe resolver esta consulta, la elevo por el muy respetable órgano de US., á fin de obtener una pronta resolución, porque se acerca el tiempo de los exámenes”.

Dios guarde á US H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 128.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 7 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Sin pérdida de tiempo he transcrito al Sr. Ministro de Instrucción Pública el oficio fechado hoy, en que Ud. dirige varias é importantes consultas al H. Consejo General, á fin de que sean resueltas lo más pronto posible y se obvien las dificultades que puedan presentarse en la Facultad de Jurisprudencia en los ya próximos exámenes.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 129.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 8 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

Acaso el gran número de exámenes que tendrá que recibir la Facultad, haga necesaria la autorización para que los expresados exámenes comiencen desde el 1º de julio. En consecuencia, el Sr. Decano queda debidamente autorizado, para de acuerdo con la Facultad, distribuir, de la manera más cómoda las horas y el orden de los mismos exámenes, á partir desde el primer día del mes próximo entrante.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 130.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 9 de 1893.

Sr. Cónsul General del Ecuador en Francia.

Ruego á US. se sirva decirme si fue recibida en ese Consulado la letra correspondiente á los setecientos treinta y un sueres de que hablé á US. en otro de mis oficios, y que debió haber sido remitida por el Sr. Tesorero del Guayas, por cuenta de la Universidad, según oficio del Ministerio de Instrucción Pública.

Cuando US. me avise el recibo de la expresada letra, suplicaré á US. la compra de algunos de los productos químicos de la casa Rousseau y de algunos aparatos de Física que necesitamos en el Gabinete respectivo.

Renuevo á US. las expresiones de mi más sincera estimación.

Carlos R. Tobar.

Nº 131.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 14 de 1893.

Sr. Arquitecto de la Universidad, D. Eudoro Anda.

El Sr. Director de la Academia Ecuatoriana ha puesto en mi conocimiento que no demorará mucho la entrega del local que hemos obtenido para la Universidad, y que sirve actualmente de Biblioteca pública. Quizá, pues, sea necesario comenzar en breve los reparos indispensables en el referido local, reparos que ocasionarán retardos en los que hay que realizar en el resto del edificio universitario. A fin de evitar los cuales, juzgo conveniente que se inicie los trabajos relativos á la cubierta de los corredores del tramo oriental, cuyo techo adolece de poca inclinación y ocasiona goteras tan copiosas, que destruyen aun el cielo raso del claustro inferior.

La manera más económica y presta de obtener la referida composición es, sin duda, la de emplear zinc en vez de tejas en la porción

dañada, esto es, sólo en la de las galerías. Con este objeto y el de proceder activamente, se ha dispuesto al Sr. Colector la compra del zinc de techumbre que se necesite, asesorándose naturalmente con Ud., que desinteresada y provechosamente sirve al Establecimiento.

Confío en la actividad de Ud. que principiaremos la obra tan luego como se clausuren las clases, para que, al iniciarse el nuevo año escolar, los Sres. Profesores y estudiantes de la Universidad se encuentren el edificio con el aseo decoroso, ya que no con las amplias comodidades correspondientes á un plantel de su importancia.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 132.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 14 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

He dispuesto la formación de los cuadros y la recolección de los datos, que US. H. pide en el oficio nº 93 de 12 del corriente. Hace dos ó tres semanas envié á Guayaquil los mismos datos, solicitados por los promotores de la feliz idea de presentar la República en el gran certamen internacional de nuestra hermana del Norte con el debido decoro; pero el expresado envío no obstará para que remita á US. H. los mismos datos y los más que fuere posible obtener.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 133.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 14 de 1893.

Sr. Secretario del Establecimiento.

Espero de la activa laboriosidad de Ud. la pronta formación de cuadros relativos á todo cuanto concierne á nuestra Universidad, de lo expresado en el adjunto fragmento de decreto que me ha sido enviado del Ministerio de Instrucción Pública.

El interés de Ud. por todo lo referente á la Universidad, hace innecesario recomendarle que se procure á todo trance para élla,—ajustándonos naturalmente á la verdad,—el mayor lustre posible.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 137.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 17 de 1893.

H. Sr. Ministro de Obras Públicas.

En esta fecha he oficiado suplicando al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, que obtenga de uno de los Sres. Profesores de Química el que se preste al análisis del petróleo, remitido por ese Ministerio.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 139.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 17 de 1893.

Sr. D. José M. Vivar, Profesor de Química analítica cualitativa, &

El Sr. Dr. Aparicio Batallas Terán ha solicitado permiso para verificar en el laboratorio del Establecimiento análisis de unas aguas minerales; solicitud á la que he accedido, con la condición de que se efectúe, de parte del interesado, el acostumbrado pago, conforme á la antigua tarifa del Instituto, de las sustancias químicas que se inviertan y de los instrumentos que se deterioren.

El Sr. Colector de rentas otorgará el respectivo recibo.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 141.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 22 de 1893.

Sr. Presidente del Consejo General.

La Junta administrativa del Establecimiento en reunión de ayer, aprobó la siguiente proposición:

“En adelante el sueldo de los Profesores sustitutos será el de las dos terceras partes del que gozan los propietarios; pero no tendrá efecto esta disposición, sino desde que sea aprobada por el H. Consejo General de Instrucción Pública”.

Lo que pongo en conocimiento de US. H., á fin de que la H. Corporación se sirva llenar el requisito expresado en la misma proposición.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 143.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 23 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio que acabo de recibir, me dice lo que copio:

“El H. Consejo, en sesión de hoy concedió al Sr. Dr. Juan de Dios Campuzano, Profesor de Cánones licencia para no concurrir á los exámenes de los alumnos durante un mes.

US. se servirá comunicar esta resolución á la respectiva Facultad para que nombre al sustituto que debe reemplazarle”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 144.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 24 de 1893.

Sr. Gobernador de la provincia del Guayas.

Como Rector de este Establecimiento, como miembro de la Academia Ecuatoriana, como Senador principal por la provincia de Bolívar, &c., he recibido distintas invitaciones de parte del Sr. Administrador de la Imprenta Comercial para el envío de retratos, datos, y otros materiales para la formación del magno libro “El Ecuador en Chicago” que la Redacción del D. de AA. se propone editar en los EE. UU. de N. América, con motivo de la Exposición Colombina.

Invitado especialmente también para colaborar en la misma obra, me es grato remitir, por el correo de hoy, un artículo que formará parte del referido libro; en cuanto á retratos, supongo naturalmente que bastará uno sólo de los Sres. Profesores, aun cuando han sido múltiples los pedidos del Sr. José A. Castillo.

Hace tres semanas envié además al Sr. D. Luis F. Carbo dos gruesos paquetes de material, á mi juicio, muy provechoso para la obra en proyecto.

Al dar contestación á la circular de U.S. de 2 del corriente, me sirvo de la ocasión para repetirme de U.S. obsecuente y S. S.

Carlos R. Tobar.



Nº 145.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 24 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En virtud de lo acordado por la Facultad en que Ud. preside, y la autorización concedida por el Consejo General en sesión de 19 de junio de 1890, faculto á Ud. para que comience los exámenes correspondientes á la Facultad de Filosofía y Literatura desde el 1º del mes de julio próximo.

El tribunal para los exámenes de Religión, será formado por Ud., el R. P. Vicente Baca y el Sr. Dr. Manuel M. Acosta, á quien oficiaré hoy suplicándole no rehuse prestarnos el servicio expresado.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 146.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 24 de 1893.

Sr. Dr. D. Manuel M. Acosta.

La benevolencia con que Ud. se ha dignado prestarse en otras ocasiones, á concurrir como examinador á esta Universidad, me au-

toriza á hacer uso de la referida benignidad de Ud. y suplicarle que forme parte del tribunal respectivo para los exámenes de Religión, que comenzarán el 3 del próximo julio.

Agradecido anticipadamente del servicio que, seguro estoy, no se negará Ud. á prestarnos, me reitero de Ud. atento S. S.

Carlos R. Tobar.

Nº 147.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 24 de 1893.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

El Sr. Secretario del Establecimiento, en oficio de 19 del corriente me dice lo que copio:

“Conforme á lo acordado por la Junta de la Facultad de Matemáticas puras y aplicadas, elevo á US., en cuatro fojas, los cuadros de distribución de las materias que se deben enseñar en la referida Facultad, á fin de que US. se digne recabar la correspondiente aprobación del H. Consejo General de Instrucción Pública”.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 148.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 24 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Sr. Secretario de la Facultad de Matemáticas puras y aplicadas, en oficio de 19 del corriente, me dice lo siguiente:

“La Facultad de Matemáticas puras y aplicadas en sesión del 17 de este mes, dispuso se suplique á US. recabe del Supremo Gobierno que pague en dinero el valor de las máquinas pertenecientes á la antigua Escuela Politécnica; pues, ya que no se devuelven las referidas máquinas, sin duda, porque son indispensables en los Talleres Salesianos; es muy natural cobrar lo que éstas valen, y con esto comprar siquiera las máquinas más indispensables para la enseñanza práctica”.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 149.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 24 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio fechado ayer me dice lo siguiente:

“Tengo á honra comunicar á Ud., para los fines legales, que el H. Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión del 8 del presente, tuvo á bien nombrar al Sr. Dr. Clemente Ponce Profesor sustituto de la clase de Ciencia Constitucional y Derecho Internacional en ese Establecimiento”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 150.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 24 de 1893.

Sr. Secretario de la Universidad.

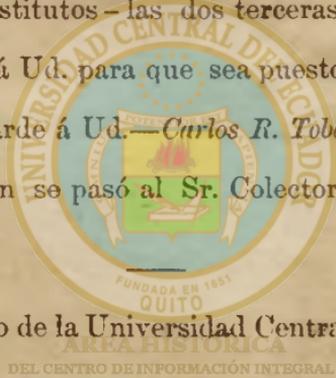
El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio de ayer me dice lo siguiente:

“El H. Consejo, en la sesión de ayer, tuvo á bien aprobar la proposición de la Junta Administrativa de ese Establecimiento — que asigna á los Professres sustitutos — las dos terceras partes del sueldo de los propietarios”.

Lo que transcribo á Ud. para que sea puesto en conocimiento de la Junta.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Igual transcripción se pasó al Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.



Nº 152.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 28 de 1893.

Sr. Cónsul General del Ecuador en Barcelona.

España.—(*Dormitorio de San Francisco Nº 6.*)

Me es grato dirigirme á US. para pedirle se sirva comprar y remitir á esta Universidad, los libros de la adjunta lista, que la Facultad de Matemáticas me ha encargado pedir á US. El dinero, valor de los libros, será satisfecho por el Sr. Cónsul General de la República en Francia.

Carlos R. Tobar.

Nº 154.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 28 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General, en oficios de 23 del presente me dice lo que sigue:

“Puesto en conocimiento del H. Consejo General, en sesión de 8 del presente, el oficio de US. en el cual transcribe el del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en el que consulta si el Derecho Romano es ó nó materia de examen especial, y si está ó no suprimida la enseñanza del Derecho Español; el H. Consejo resolvió que continúe como antes, siendo materia de examen el Derecho Romano junto con el Derecho Civil y se suprima la enseñanza de Derecho Español, de una manera precaria, hasta que se dicte el Reglamento General de Estudios.

Lo que tengo á honra comunicar á US. para los fines consiguientes”.

“El H. Consejo, en la sesión de ayer, tuvo á bien acceder á la solicitud de algunos estudiantes de 5º año de Jurisprudencia, que piden rendir un solo examen de los Códigos de Comercio y de Enjuiciamientos Civiles.

Lo que tengo á honra comunicar á US. para que se sirva hacerlo saber á los interesados, debiendo regir esta disposición para todos los estudiantes del 5º año”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 155.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, junio 28 de 1893.

Sr. Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

El Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en oficio de hoy me dice:

“Satisfactorio me es comunicar á US. que la Facultad de Jurisprudencia, en la sesión del 26, designó al Sr. Dr. D. Emilio Guarderas para que se le propusiera como Catedrático sustituto de la clase de Derecho Canónico, á consecuencia de la licencia que ha obtenido el Sr. Dr. Juan de Dios Campuzano”.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 157.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 3 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

En atención á las razones expuestas verbalmente por Ud., puede la Facultad de Medicina comenzar desde mañana los exámenes respectivos.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 158.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 5 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

Para evitar algunas dificultades, en lo relativo al manejo de los fondos del Establecimiento, juzgo necesario encargar á Ud. que los comprobantes de las cuentas de la Colecturía, deben llevar, en todo caso, las firmas del Sr. Prosecretario y de la persona que reciba el dinero.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 159.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 8 de 1893.

Sr. Prosecretario Bedel del Establecimiento.

Con el fin de que Ud. no padezca olvido acerca de las obras que deben efectuarse desde luego en la Universidad, y estar concluidas antes de abrirse los cursos del año escolar próximo, las indico á continuación:

Restauración de los muebles de las clases; entablado del salón, y cambio del cielo raso, si lo creyere necesario el Sr. Arquitecto; colocación de planchas de zinc, en vez del entejado de los corredores; cambio del cielo raso del corredor de la Biblioteca; y pintura y blanqueado de las galerías bajas.

Hay además que abrir la puerta interior del Museo Arqueológico y poner barandas de hierro en las tres ventanas del mismo Museo.

El Sr. Arquitecto y el Sr. Colector están advertidos ya de la ejecución de las obras antedichas.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 160.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 11 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General de Instrucción Pública, en oficio fechado ayer, me dice lo siguiente:

“El H. Consejo, en sesión del 7 del presente, nombró Profesor sustituto de la clase de Derecho Canónico al Sr. Dr. Aurelio Villagómez, durante el tiempo de la licencia concedida al Sr. Dr. Juan de Dios Campuzano”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Igual transcripción se pasó al Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

Nº 162.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 12 de 1893.

Sr. Cónsul General del Ecuador en Francia.

Vuelvo á hacer uso de la benignidad con que US. favorece al Establecimiento que rijo. El Gobierno me ha comunicado que fueron enviados á US. algunos fondos que nos pertenecen, y que deben ser invertidos en los objetos expresados en las varias listas que incluyo, debiendo expresar á US. que nos urge, sobre todo, recibir los instrumentos meteorológicos y las cubiertas ó sobres correspondientes al papel que nos fué enviado de Hamburgo.

Respecto de los referidos instrumentos meteorológicos, me permito indicar á US. que van á ser despachados (según acabo de saberlo por medio del Sr. Astrónomo Wikmann) unos cuantos aparatos para el Observatorio Astronómico de esta ciudad, y podemos aprovechar de esta coyuntura, para que los nuestros vengán junto con ellos.

Agradecido anticipadamente por el nuevo favor, que á nombre de la Universidad pido á US., vuelvo á repetirme de US. atento y S. S.

Carlos R. Tobar.

Nº 163.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 12 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Entre los datos que pasé á US. H., se incluía el de la Biblioteca del Establecimiento, dato que adolece del defecto de que habla el Sr. Bibliotecario en el oficio que original remito á US. H., á fin de que el error sea corregido en el informe general que prepara ese Ministerio.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 164.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 12 de 1893.

Sr. Bibliotecario de la Universidad.

A fin de corregir la diferencia entre el número de volúmenes existentes en esa Biblioteca, tomado por el Sr. Prosecretario Bedel y los prolijos datos proporcionados por Ud., he remitido al Sr. Ministro de Instrucción Pública el extracto del inventario respectivo, y el oficio dirigido por Ud., en 8 del presente, que acaba de serme entregado.

Agradezco á Ud. la oportunidad en el envío de los datos referidos.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 165.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 13 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.

En 12 de abril del presente año remití á Ud. un telémetro y el folleto respectivo, y expresé á Ud., que, debía otorgarse el indispensable recibo; mas el Sr. D. Eudoro Anda, á quien debió conferírsele, lo reclama hoy, y con justa razón. Sírvasse Ud. hacer que se llene esa formalidad necesaria para la delicadeza del Sr. Anda.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 166.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 15 de 1893.

Sr. Colector de Rentas del Establecimiento.

Conforme autorización de la Junta Administrativa, he contratado con el Sr. Director de la Academia Ecuatoriana, todas las estanterías de la Biblioteca Nacional por la exigua suma de trescientos veinte sueres, á pesar de que sólo la madera fué tasada, por tres carpinteros peritos, en la suma de ochocientos sueres. En consecuencia, sírvasse Ud. poner á disposición del expresado Sr. Director la cantidad referida de trescientos veinte sueres.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 167.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 18 de 1893.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

En el folleto que remito á US., encontrará los Reglamentos vigentes que US. desea, según lo expresado en el oficio de ayer. La ley principal y algunas de las adicionales, que se encuentran en el mismo folleto, fueron derogadas por la última Legislatura.

Pocos días después de llamado al Rectorado de la Universidad, preparé un proyecto de Reglamento interno (del cual carecíamos hasta entonces) y fué sometido, según la ley, al examen de la Junta Administrativa, después al del Subdirector de Estudios y posteriormente al del Consejo General, que le ha dado dos discusiones y que, por fin, le está dando la tercera.

Dios guarde á US.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 168.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 19 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En 12 de mayo y oficio nº 326, me dijo US. H. que se había dispuesto que continuase pagándose puntualmente por la Tesorería de Hacienda la cuota de dos mil sueres mensuales, por cuenta de lo que el Gobierno adeuda á la Universidad, cuota que había dejado de pagarse desde febrero exclusive. Mas, á pesar de lo expresado por US. H., el Sr. Colector del Establecimiento me dice que la mencionada cuota no ha sido satisfecha, así como tampoco dos subvenciones mensuales para los sueldos de los Profesores.

Como las suspensiones referidas, en especial las de las mensualidades presupuestas por el H. Consejo para el sostenimiento de la Universidad, pueden traer profunda perturbación en lo económico de ésta, suplico á US. H. tenga por bien hacer renovar las órdenes respectivas al Sr. Tesorero de Hacienda.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 169.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 19 de 1893.

Sr. D. Enrique Dorn y de Alzúa.

Ruego á US. se sirva tomar el oficio y carta privada, que dirigí por el correo anterior al Sr. D. C. Ballén y dar curso á los encargos en ellos contenidos. En el expresado oficio pido instrumentos meteorológicos, cubiertas para papel de notas y algunos libros, y en la carta doy explicaciones acerca de los pedidos enumerados, y hago algunos otros.

La benignidad de US. me hace esperar que las súplicas dirigidas al Consulado serán desempeñadas tan presto y tan bien como por el cumplidísimo Sr. Ballén.

Carlos R. Tobar.

Nº 170.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 20 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias físicas y naturales.

Transcribo á Ud., con el fin de que se digne disponer lo necesario, el siguiente oficio de uno de los Sres. Comisarios de Policía.

“Con el objeto de que se practique el correspondiente análisis químico de los líquidos y visceras del cadáver de José Ignacio Alarcón, dignese Ud. poner á disposición de los Sres. Dres. Lino Cárdenas y José María Vivar, los útiles y local del Laboratorio de Química; pues dichos Sres. han sido nombrados peritos para el indicado análisis”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 171.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 28 de 1893.

Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

El Sr. Secretario del Consejo General, en oficio de 22 del presente, me dice lo que sigue:

“En sesión de ayer, el H. Consejo General, hizo las siguientes concesiones:

Al Sr. José Vicente Vela, permitiéndole dar el examen de “Cosas y Sacramentos”, correspondientes al primer año de Cánones, por no existir constancia de ello en el libro de actas, subsanando así la irregularidad y declarándole apto, después de este examen, para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia;

Al Sr. Vicente Enríquez, concediéndole la gracia de matricularse en el cuarto año de Jurisprudencia, con la condición de no poder rendir los exámenes del presente año escolar antes de haber dado el de Ciencia Administrativa”.

Dios guarde á Ud.—*Carlos R. Tobar.*

Nº 409.—República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, julio 26 de 1893.

Sr. Rector de la Universidad Central.

El H. Sr. Ministro de Hacienda, en oficio nº 94 de 21 del que cursa, me dice lo que copio:

“Conoce US. H. demasiado que no llegan á tres millones doscientos mil sucres las rentas del Estado; y como los Egresos han ascendido, en este año, á más de cuatro millones; el déficit es ingente; siendo ocasionado, especialmente, por los ramos de Instrucción y Obras Públicas.—El Presupuesto de las Universidades de Quito y Guayaquil ha subido inconsideradamente; y si se debe hacer aumento de sueldos y personal de profesores para la mejor marcha de esos Establecimientos, debe ser cuando el Tesoro cuente con fondos suficientes, y la República no atraviese por la crisis que ahora.—Felizmente va á concluir el año escolar y se debe suspender el Presupuesto de gastos, vigente, de la Universidad Central, volviendo al que regía antes, porque, de otra manera, tendremos lujoso número de profesores, pero sin renta, porque es materialmente imposible atender con puntualidad á los gastos actuales del Estado, y la situación se agravará de día en día, con la baja de los derechos de Aduana, que ha comenzado ya con vertiginosa rapidez.—Dios &.—Vicente Lucio Salazar”.

Lo que pongo en conocimiento de US. en contestación á su atento oficio nº 168 de 19 del presente.

Dios guarde á US.—*R. Espinosa.*

Nº 172.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, julio 28 de 1893.

II. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de los deberes que me imponen la Ley y el Reglamento General de Instrucción Pública, no puedo dejar de hacer, H. Sr. Ministro, algunas indispensables observaciones al oficio 409, en que US. H. me transcribe el que, con motivo del mío nº 168, ha dirigido á ese Ministerio el H. Sr. Ministro de Hacienda; observaciones que, en verdad, corresponden más bien á US. H., supuesto que, como á Presidente del Consejo General de Instrucción Pública, atañe de manera más directa que al Rector de la Universidad, el cargo de haber aumentado inconsultamente el presupuesto universitario, presupuesto discutido tres veces por el respetable Consejo mencionado, aprobado definitivamente en 2 y 7 de diciembre de 1892 y trasmitido á la Junta Administrativa antes de la respectiva vigencia.

Primeramente traeré á la memoria de US. H. que no ha subido nuestro presupuesto de una manera tal, que perjudicase ramo alguno de la pública administración: su aumento moderado, en realidad, no ha sido sino en obediencia á la ley natural de progreso, siquiera lento, que el siglo actual comunica aún á aquello que se propone presentar resistencias al empuje de civilización y de cultura que experimentamos en cuanto nos rodea. La Universidad, en efecto, percibía diez y seis mil suces como tal Universidad, y el Instituto de Ciencias y Escuela de Agricultura recibían otros diez y seis mil suces, que, reunidos á la renta de aquélla, por razón de haberse reunido también los dos Establecimientos, conforme disposición legislativa, dan la suma de treinta y dos mil suces, que fueron acrecidos por el último Congreso con cuatro mil más, á causa de que los HH. legisladores comprendieron la ya imprescindible necesidad de llenar ciertas deficiencias en el primer cuerpo docente de la República. US. H. sabe que hace algunos años rige una ley de gastos que tiempos há debió haber caducado; y el H. Consejo de Instrucción Pública, conocedor inmediato de lo que acaece en la Universidad, en cuyo local tiene hasta sus reuniones, entendió que ésta no podía continuar existiendo con la antigua subvención, que la obligaba hasta á mendigar examinadores de fuera, para obtener con ellos en los tribunales de examen el número prescrito por las leyes. Creó, pues, en consecuencia, dos nuevas cátedras en la Facultad de Jurisprudencia, y otra en la de Matemáticas.

En cuanto al aumento de sueldos á los Profesores, US. H. no ignora que siguen todos gozando del mismo que, desde mucho hace, les fué asignado por el H. Consejo; y esto á pesar del convencimiento que cuantos conocen de cerca lo relativo á la Instrucción Pública tienen de que ésta será algún tanto descuidada por quienes la sirven, mientras las rentas no sean bastantes para separarles de otros quehaceres, en los que se ven precisados á buscar lo que no se obtiene en un empleo insuficientemente remunerado.

Por lo que respecta á lo del *lujoso número de profesores*, me bastará recordar á US. H. que, con los dos recientemente aumentados, nuestra Facultad de Jurisprudencia, no posee hoy sino siete catedráticos, mientras la de Lima verbigracia, para no ir muy lejos en busca de un ejemplo, contaba ya en el año 1891 diez y seis profesores,

conforme puede verse en el tomo 19 de los "Anales Universitarios del Perú".—Facultad hay, Sr. Ministro, que lleva tan pomposo título en nuestra Universidad, sin más que *tres* profesores, de los cuales uno sirve su cátedra *gratuitamente*

De propósito nada diré de la falta de enseñanza de Fisiología experimental, vivisecciones, análisis, establecimientos de policlínicas, &. ; pues hablé con extensión acerca de élla en el informe que, en 31 de marzo del año próximo pasado, dirigí á ese Ministerio, halagado con la esperanza de obtener protección especial para impeler los estudios por la vía de progreso á que nos obliga el de otros pueblos, que acaso cuentan con menos elementos de ventura que nosotros.

Nada agregaré tampoco tocante á las otras Facultades, por ejemplo la de Ciencias Matemáticas, de la cual en otra ocasión dije á US. H. que no merecía denominarse Facultad, por su carencia de medios de estudio en el siglo de las construcciones atrevidas, de la ciencia astronómica, de la veloz locomoción.

Por lo demás, creo que el H. Consejo, que facultado suficientemente por los párrafos 13, 14 y 15 del art. 4.º y el 68 de la Ley, determinó el número de cátedras de las Facultades, así como los sueldos correspondientes, y aprobó el presupuesto anual de la Universidad, es á quien corresponde cercenar las rentas del Establecimiento, previa eliminación, por cierto, de las cátedras que *juzgare innecesarias*.

Para concluir, pido á US. H. que atendiendo la importancia del asunto, disculpe la extensión de este oficio, al propio tiempo que felicito sinceramente á US. H., al Gobierno en general, y sobre todo á la Nación, por la plausible nueva que el H. Sr. Ministro de Hacienda nos da en la nota transcrita por US. H.: á saber, que las dificultades del Erario provienen especialmente por los gastos en *instrucción* y en *obras públicas*. País donde la instrucción y los caminos merecen la predilección de los gobernantes, no sólo va en víspera de felicidad, sino está en perfecto goce de élla: caminos, lo expresé en otro documento público, esto es, los conductores del progreso y de la riqueza material; ilustración, es decir, el *camino* más expedito de la civilización y de la riqueza intelectual. Sin ilustración y sin caminos, los países permanecen en su desventura como las arenas del desierto: infecundas para todo bien y voltejadas sin cesar por huracanes esterilizadores. Cuando las rentas públicas se inviertan en ejércitos de maestros y de trabajadores públicos, las contribuciones serán devueltas centuplicadas á la riqueza individual: el dinero empleado de este modo, es moneda germen, moneda que se siembra para que produzca pingües rendimientos.

Dios guarde á US. H.—*Carlos R. Tobar.*

IMPORTANTE.

Convencido el Rector de la Universidad de que no son las aptitudes, felizmente para la República, sino los estímulos los que faltan á los jóvenes ecuatorianos para distinguirse en las ciencias, en las bellas letras, etc., ha resuelto destinar en los "Anales de la Universidad" una sección en que se publiquen los trabajos científicos y literarios de los estudiantes del Establecimiento; y, á fin de dar comienzo á la referida publicación con obras dignas del periódico universitario, ha resuelto asimismo abrir un concurso en que sean premiadas las mejores *memorias*, *monografías*, *disertaciones* ó como quieran llamarse, que los jóvenes presenten antes de enero de 1894 á los jurados de las respectivas Facultades, oportunamente nombrados por el mismo Rector.

El promotor del concurso destina para premios algunos libros de su librería particular, cuya lista podrá verse en la Secretaría del Establecimiento, así como también las condiciones del concurso.